



CAPACITACIÓN PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO NUEVA EPS

nueva
eps

gente cuidando gente



PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

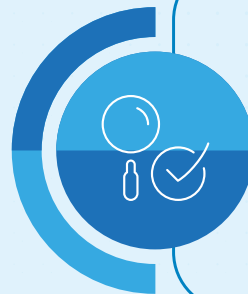
Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

Basados en el Código de Ética e Integridad, NUEVA EPS lleva a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta, mediante la definición de políticas para la prevención y mitigación de riesgos relacionados con conductas que van en contra de la ética. Dichas políticas se operativizan en los subsistemas de:



SARLAFT

Garantiza el conocimiento de las personas naturales o jurídicas con las que se inicia o renueva una relación contractual o comercial, para evitar que NUEVA EPS sea utilizada como medio para el LA/FT/FPADM.



SICOF

Promueve la “cero tolerancia” al fraude, a la opacidad, a la corrupción y al soborno y por ello toma todas las medidas necesarias para combatirlos.



Programa de Protección de Datos Personales

NUEVA EPS trata de manera responsable y consecuente la información personal, capturada y destinada a finalidades legítimas bajo las obligaciones y facultades que le confieren la Constitución y el marco normativo.





NORMAS QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

PTEE	SARLAFT	SICOF	PDP
Circular Externa N°. 007 del 30 de junio de 2017 de la SNS.	Circular Externa N°0009 del 21 de abril de 2016 de la SNS.	Circular Externa 202117000000005-5 de 2021 de la SNS.	Constitución Política de Colombia, Artículo 15.
Circular Externa N°. 004 del 29 de junio de 2018 de la SNS.	Circular Externa N°0004 del 29 de junio de 2018 de la SNS.		Ley 1266 de 2008.
Circular Externa N°. 202117000000005-5 de 2021. de la SNS.	Circular Externa 202117000000005-5 de 2021 de la SNS.		Ley 1581 de 2012.
Ley 2195 de 2022.			Decreto 1377 de 2013
Circular Externa N°. 20221510000000053-5 del 05 de agosto de 2022 de la SNS.			Circular Externa N°005 de 2017 de la SIC. Circular Externa N°008 de 2017 de la SIC.





PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL





¿QUÉ ES EL PTEE?

Es un conjunto de políticas y lineamientos para la prevención y control de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, los cuáles son gestionados por la Compañía a través del Subsistema SICOE.



¿QUÉ BENEFICIOS GENERA, IMPLEMENTAR EL PTEE?

Dentro de los principales beneficios que genera la implementación del PTEE, se encuentran:

Que NUEVA EPS y sus grupos actúen en favor de prevenir el soborno.

Que se establezcan políticas para prevenir los riesgos de corrupción, opacidad, fraude (COF) y soborno en el relacionamiento de NUEVA EPS con sus terceros.

Establecer responsabilidades para las contrapartes internas y externas frente a la prevención del soborno en NUEVA EPS.





¿CUÁL ES EL COMPROMISO DE NUEVA EPS FRENTE AL PTEE?

NUEVA EPS a través de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y sus colaboradores, asume el compromiso y la responsabilidad de promover el comportamiento ético y transparente en el relacionamiento con sus grupos de interés; entre los compromisos adquiridos, se encuentra: la “cero tolerancia” a la corrupción, la opacidad, el fraude y el soborno e implementar los mecanismos, sistemas y controles que permiten la prevención, detección y corrección de estas conductas a través de la administración del riesgo y la colaboración con las autoridades competentes dentro de los estándares de comportamiento establecidos por la Compañía a través del Código de Ética e Integridad.





¿QUÉ POLÍTICAS INTEGRAN EL PTEE?

Las siguientes políticas que están relacionadas con nuestros grupos de interés externos y hacen parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Las Políticas se encuentran alineadas al Código de Ética e Integridad de NUEVA EPS:

Política	Descripción
Compromiso Ético	NUEVA EPS en pro de destacarse como una empresa honesta y transparente, tiene el compromiso de mantener el más alto nivel de ética en la forma de desarrollar sus procesos y negocios, por lo que rechaza cualquier práctica que atente contra la ética. Dichas situaciones se encuentran descritas en el Código de Ética e Integridad y en el Manual del Subsistema SICOF.
Administración del	La Compañía promueve un entorno de prevención de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno; la administración de estos riesgos se realiza a través de las etapas y elementos del Subsistema SICOF y de las normas internas y externas relacionadas con estos riesgos por medio del diseño, difusión, aplicación, actualización y seguimiento al desempeño de los controles establecidos en los procesos vulnerables o con mayor exposición a este tipo de conductas.





¿QUÉ POLÍTICAS INTEGRAN EL PTEE?

Política	Descripción
Promoción de la cultura	NUEVA EPS no tolera ningún acto de corrupción, opacidad, fraude o soborno; por lo tanto, promueve permanentemente la cultura de integridad y las medidas que se consideren pertinentes para gestionar adecuadamente los riesgos que se deriven de estas conductas.
Adquisición de bienes y servicios	La adquisición de bienes y servicios, en la que se establecen contratos, órdenes de compra o de servicio con prestadores, proveedores o contratistas, deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos y principios de ética y transparencia definidos por la Compañía con el propósito de mitigar la presentación de riesgos que se deriven de las conductas de corrupción, opacidad, fraude y soborno, en relación con externos.





¿QUÉ POLÍTICAS INTEGRAN EL PTEE?

Política	Descripción
Uso de la línea ética	NUEVA EPS promueve con todos sus grupos de interés la utilización de la Línea Ética para el reporte de señales de alerta, desviaciones de conductas, presunción de delitos y de riesgos o hechos derivados de corrupción, opacidad, fraude y soborno. A través de la misma, se garantiza la confidencialidad, objetividad y transparencia en la atención de denuncias recibidas. NUEVA EPS a su vez se compromete a establecer mecanismos de protección y a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar cualquier tipo de retaliación o represalia que afecte la integridad del denunciante. Sin embargo, es de resaltar que de comprobarse que una denuncia ha sido realizada de forma malintencionada con base en hechos contrarios a la realidad y con el fin de causar algún tipo de perjuicio, NUEVA EPS podrá disponer de las sanciones definidas al interior de la Compañía en rechazo de esta conducta.
Atención de denuncias e investigación	La gestión de denuncias de corrupción, opacidad, fraude y soborno. se lleva a cabo por NUEVA EPS mediante procesos de debida diligencia y estará enmarcada en el debido proceso y la presunción de inocencia del tercero investigado.
Colaboración con autoridades	En los casos en que la investigación de las denuncias realizadas por terceros, resulte en hechos tipificados como delitos por el Código Penal de Colombia, NUEVA EPS dará traslado a las autoridades competentes, con el fin de contribuir en una cultura de legalidad y ética.





¿QUÉ POLÍTICAS INTEGRAN EL PTEE?

Política	Descripción
Regalos, invitaciones o gratificaciones	NUEVA EPS no permite la entrega o recibo de cualquier elemento que pueda ser considerado un regalo, invitación o gratificación realizada por una persona o empresa que tenga o pretenda tener vínculos comerciales, contractuales o de negocios con la Compañía.
Donaciones	Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica en nombre de NUEVA EPS, salvo cuando el destino de los fondos sea con fines humanitarios.
Conflictos de interés	NUEVA EPS no permite la entrega o recibo de cualquier elemento que pueda ser considerado un regalo, invitación o gratificación realizada por una persona o empresa que tenga o pretenda tener vínculos comerciales, contractuales o de negocios con la Compañía.
Actuación de los grupos de interés	Los grupos de interés, quienes mantienen vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con NUEVA EPS, están obligados a observar en todas sus actuaciones, las reglas de conducta y pautas del Código de Ética e Integridad; las cuales orientan la cultura de la Compañía y son aplicables y adoptables para el PTEE a través del Subsistema SICOE.
Contribuciones políticas	NUEVA EPS no realiza contribuciones o donaciones, ni promueve la participación en actividades políticas o con fines proselitistas para apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, por lo que no autoriza el uso del nombre, logos o cualquier imagen alusiva a la Compañía en este tipo de eventos.





SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO



¿QUÉ ES EL SICOF?

Es el Subsistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno (COFS) que contiene las políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva de NUEVA EPS, la alta dirección y demás funcionarios, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos estratégicos de la Compañía.



¿QUÉ MECANISMO TIENE NUEVA EPS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS COFS?

Con el fin de promover el desarrollo de una cultura de ética, integridad y transparencia, de lograr que los grupos de interés de la compañía se adhieran a los principios y valores corporativos y de mantener adecuados mecanismos de comunicación entre NUEVA EPS y sus contrapartes, la compañía pone a disposición de sus colaboradores, usuarios, prestadores, proveedores, IPS, contratistas, gestores farmacéuticos y terceros en general, canales para la atención de denuncias ante la presentación o detección de comportamientos antiéticos o desviados.





¿QUÉ PUEDES REPORTAR A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS?

A través de la línea ética, podrás reportar, entre otros:

- Afiliaciones ficticias o traslados sin consentimiento por parte de los usuarios.
- Falsificación o alteración de cualquier documento.
- Incumplimiento a las leyes o regulaciones.
- Conflictos de interés.
- Uso de información confidencial.
- Recibo o entrega de sobornos.





¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO NUEVA EPS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS DENUNCIANTES?

Las siguientes, son medidas que NUEVA EPS ha tomado para garantizar la confidencialidad de los denunciante:

- La identidad del denunciante, testigos, víctimas y demás actores son de carácter confidencial.
- La solicitud de revelar la identidad del denunciante o implicados, es improcedente.
- Las evidencias proporcionadas o recolectadas en la investigación se mantienen en reserva.
- Los resultados de la investigación gozan de confidencialidad.
- El tratamiento de información personal y sensible que resulte en la denuncia y en el proceso de investigación, se realiza conforme a la normatividad legal vigente.



¿QUÉ HACER CUANDO SI ES VÍCTIMA DE UN ACTO DE REPRESALIA O INTIMIDACIÓN?

Deberás denunciar por los canales establecidos por NUEVA EPS, detallando el acto de represalia o intimidación del cual se es víctima.

Para ello debes identificar si eres víctima de los siguientes actos de represalia o intimidación:

- Coerción, intimidación o acoso.
- Discriminación.
- Lesiones o agresiones verbales.
- Daño reputacional.
- Referencias negativas o inclusión en listas vinculantes o de alguna denominación.

Nueva EPS evaluará tomar medidas que garanticen la integridad de sus denunciantes, entre las que incluye actividades de capacitación a su personal.



SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



¿QUÉ ES EL SARLAFT?

Es el Subsistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, el cual comprende un análisis de exposición al riesgo y el establecimiento de un sistema propio de autocontrol y gestión del riesgo de los delitos previamente mencionados, según las características del negocio, los bienes y servicios ofrecidos, la comercialización y las áreas geográficas donde se opera entre otros aspectos que resulten relevantes en el diseño de este.



¿CÓMO SE RELACIONA NUEVA EPS CON SUS CONTRAPARTES?

Nueva EPS, a través de los colaboradores, realizará cualquier actividad de vinculación de sus clientes y contrapartes, con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el delito de LA/FT, sus delitos fuente¹ y las conductas asociadas con FPADM

No tendremos vínculos con ninguna persona Natural o Jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o en cualquier otra lista restrictiva que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus accionistas, socios o administradores figuren en ellas.





¿CÓMO CONOCEMOS A NUESTRAS CONTRAPARTES?

1. Solicitamos a nuestras contrapartes el diligenciamiento del “Formulario Único de Conocimiento SARLAFT” de conformidad con las instrucciones señaladas en la Circular Externa 000009 del 21 de abril del 2016 de la SNS y las demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen.

El Formulario podrás diligenciarlo en el momento de la vinculación y anualmente en la actualización de datos que les solicitamos a nuestros grupos de interés, a través del siguiente enlace:

<https://www.nuevaeps.com.co/sarlaft>

2. Antes de entablar una relación comercial o jurídica con terceros, efectuamos una revisión de listas respecto de las contrapartes correspondientes: clientes PAC, proveedores, prestadores, contratistas, colaboradores, Junta Directiva y accionistas, independientemente de que sean personas naturales o jurídicas).





PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

El programa entrega los lineamientos transversales de carácter administrativo, técnico y jurídico y monitorea su cumplimiento para:

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de titulares.

Respaldar a la compañía al momento de demostrar su responsabilidad y respeto por la información que trata de las personas durante el desarrollo de su misión.



¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Corresponde a cualquier pieza de información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



¿CUÁLES SON SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS PERSONALES?

A continuación, se detallan parte de sus derechos como titular de los datos personales:

- Ejercer el derecho fundamental al hábeas data y la protección de sus datos personales, mediante el uso de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales y legales.
- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante NUEVA EPS y Encargados del Tratamiento, sobre datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a NUEVA EPS para tratamiento.
- Ser informado respecto del uso dado a sus datos personales, por NUEVA EPS o el Encargado del Tratamiento.
- Presentar consultas, quejas y reclamos ante NUEVA EPS, así como ante la Superintendencia de Industria y Comercio respecto a la gestión y tratamiento de datos personales una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante NUEVA EPS o el Encargado (según corresponda)

Podrá consultar la totalidad de sus derechos, consulte la Política de Gestión de privacidad y protección de información personal, que se encuentra en nuestra página web de NUEVA EPS.





¿CUÁLES SON LOS CANALES DE REPORTE QUE TIENE NUEVA EPS PARA LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO?

PTEE y SICOF	SARLAFT	PDP
Línea Ética: 018000113051	sarlaft@nuevaeps.com.co	https://www.nuevaeps.com.co/Proteccion-de-datos-personales
lineaeticanuevaeps@pwc.com	Página web NUEVA EPS sección SARLAFT-ROI	privacidad@nuevaeps.com.co
Página web NUEVA EPS sección Línea Ética		



¿QUÉ SANCIONES SE PUEDEN PRESENTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO?

NUEVA EPS exigirá a sus colaboradores y grupos de interés, aplicar las medidas preventivas para minimizar la exposición de la Compañía a los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, opacidad, fraude y soborno; para ello se debe generar el compromiso de aplicar las políticas y procedimientos tendientes a evitar que la Compañía sea utilizada en la materialización de estos delitos o comportamientos.

En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los Programas de Cumplimiento por parte de sus contrapartes, NUEVA EPS realizará terminación unilateral de la relación comercial o contractual de manera inmediata y aplicará las sanciones contempladas contractualmente.

Adicionalmente, ante la ocurrencia de dichas conductas, el asunto se podrá remitir a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas, prisión u otro tipo de responsabilidad para los presuntos infractores.



nueva
eps

gente cuidando gente